Asunción, 13 de diciembre de 2023

NOTA UOC Nº 114/2023

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota DNC N° 10457/2023, por la cual informa las observaciones realizadas, y al respecto pasamos responder:

"1- *En atención a la respuesta brindada por la contratante mediante Nota UOC N° 32/2023, donde mencionan: "Por error involuntario hemos solicitado el cambio del grupo Tapyracuai a SENABICO, siendo que a nombre de la misma debe generarse el CC , conforme a las documentaciones ya presentadas por tal motivo, dejamos sin efecto la nota UOC N° 119 y a su vez solicitamos a la DNCP no dar curso a la misma", se reitera la observación mediante nota DNC N°9506/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023; "observamos inconsistencia con relación a la forma de pago establecida en la clausula octava del contrato 1/2023 (cuenta bancaria del BNF a nombre de SENABICO) y lo cargado en el SICP proveedor adjudicado; "Grupo Tapyracuai SA" con RUC 8001037-3. Al respecto solicitamos a la convocante exponer técnica y legamente ¿Cómo se hara efectivo el pago a la cuenta SENABICO?, siendo que el CC y la factura conforme al CC serán emitidos a nombre del Grupo Tapyracuai S.A"*

Respuesta:
Remito adjunto Nota SENABICO de fecha 04/12/2023 .

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Mónica Osorio
Directora Interina
UOC - SNPP

Asunción, 04 de diciembre de 2023

Señora
Abg. Mónica Osorio,
Directora Interina UOC-Servicio Nacional de Promoción Profesional
Presente

Lic. Javier Rojas Silva, Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, Apoderado y Administrador Temporal de la persona jurídica **Grupo Tapyracuai S.A.** se dirige respetuosamente a Ud., en el marco de los actos administrativos concernientes a la referida empresa incautada con el objeto de poner a vuestro conocimiento lo siguiente:

Que en fecha 02 de octubre de 2023, el Sr. Abg. José Cogliolo, Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, realizó la solicitud de arrendamiento de un inmueble ubicado sobre la calle San Carlos entre Domingo Bañuelo y Prof. Silvia Enciso de la ciudad de Asunción, perteneciente a la persona jurídica incautada denominada Grupo Tapyracuai S.A, empresa administrada por la Senabico, por el monto de Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis Millones) a un plazo de 24 meses para uso institucional.

Que, por Resolución 712/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, emitida por la Ministra-Secretaria Ejecutiva, Doña Teresa Rojas de Jara, se autorizó la suscripción de un contrato de locación del inmueble de interés entre las partes.

Ante lo expuesto, se pone a su conocimiento que el pago en concepto de alquiler se hará efectivo en la cuenta bancaria administrada exclusivamente por un titular de la Senabico, en este caso administrativo, la persona habilitada es el Secretario Ejecutivo Adjunto y Administrador Temporal de la persona jurídica incautada denominada Grupo Tapyracuai S.A., el Sr. Javier Rojas Silva Geraci con CI N°1511782, conforme consta en las documentaciones anexadas al pedido, tales como el Oficio Fiscal donde se pone a disposición la empresa, la Resolución donde se recibe la misma, la Resolución donde se nombre al administrador temporal, la Resolución donde se autoriza la elaboración de un Poder General y el Poder General a favor del Lic. Javier Rojas Silva Geraci.

Se adjunta la Certificación de la cuenta corriente en moneda local habilitada en el Banco Nacional de Fomento para los débitos/créditos concernientes al Grupo Tapyracuai S.A., SENABICO SHOW ROOM N° 000-00-8220230.

Al tratarse del alquiler de un inmueble que forma parte del patrimonio de una sociedad anónima incautada y administrada por la Senabico conforme a la Ley 5876/2017, administrativamente los pagos deben ser realizados en la cuenta habilitada para el efecto, pero la facturación por cuenta y orden del Grupo Tapyracuai S.A. ya que son ingresos que deben ser registrados a nombre de la persona jurídica y no de la Senabico.

Lic. Javier Rojas Silva
Secretario Ejecutivo Adjunto
SENABICO

Scanned with CamScanner

La diferencia radica en el hecho de que se trata de una sociedad anónima incautada en marcha a diferencia de otros casos administrados por la Senabico donde se administran bienes

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Javier Rojas Silva
Secretario Ejecutivo Adjunto
SENABICO

Scanned with CamScanner

BNF

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la firma **SENABICO-SHOW ROOM con** RUC: **80100608-2 desde 26/01/2023**es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **CUENTA CORRIENTE** en moneda **GUARANIES en la CASA MATRIZ**, la que se halla identificada con el N°**0001000008220230.** ----------

A pedido de la entidad recurrente, se expide el presente certificado, siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Este Certificado tiene una validez de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 17 de noviembre de 2023. ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISIÓN SERVICIOS AL CLIENTE

Maria Victoria Caballero Vargas
Encargada
Sección Servicios al Cliente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE OPERACIONES
BNF
Servicios al Cliente
ASUNCION

Nilse Cristina Alarcon Caballero
Jefa
División Servicios al Cliente

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner